

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Mayo tres (3) de dos mil veinticuatro 2024

Proceso:	Fijación de Alimentos para cónyuge
Radicación:	76-147-31-84-002-2024- 00092 00
Demandante:	María Fernanda Ceballos Corrales
Demandado:	Anderson Garzón Serna
Asunto:	Rechaza demanda
Auto No.	369

CONSIDERACIONES

Tras el término otorgado a la parte actora para subsanar las falencias anotadas en auto No. 335 del 23 de abril de 2024, sin que a ello procediera, se tiene que asumir la parte demandante las consecuencias previstas en el artículo 90 del Código General del Proceso, razón por la que, se rechazará la demanda, disponiendo como resultado, el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS PARA CÓNYUGE**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DISPONER el archivo, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE CARTAGO - VALLE</p> <p>El auto anterior se notifica por ESTADO</p> <p>No. 70</p> <p>6 de mayo 2024</p> <p>LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO Secretario</p>
--

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ebe8c9b9036ac321f3e7fee650eb359b04e45aa1f4750632f65a8013587fd1e**

Documento generado en 03/05/2024 02:16:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>